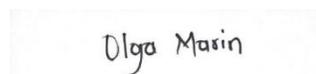


**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Le informo señor Juez que revisado el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual instaurado por LUZ FANNY GIRALDO SERNA, ADRIAN FERNANDO GÓMEZ GIRALDO, actuando en nombre propio y en representación de su hijo JOSÉ MIGUEL GÓMEZ GIRALDO, contra CÉSAR CAMPUZANO ECHEVERRI, IVAN DE JESÚS SÁNCHEZ LOTERO, LA EMPRESA SOTRAGUR y EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, radicado 05697 31 12 001 2013 00149 00, se advierte que el día 2 de marzo de 2016 se dictó sentencia de primera instancia, en la cual se condenó entre otros conceptos, en costas a los demandados fijándose como agencias en derecho la suma de \$2.049.000. Dicha providencia fue confirmada parcialmente, revocada parcialmente, adicionada y modificada en segunda instancia por la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Antioquia, en providencia del 20 de marzo de 2019, en la que se declaró civil y extracontractualmente responsables a los demandados, por los daños y perjuicios ocasionados a los demandantes con el vehículo de placas LLD 075 en el accidente ocurrido el 1 de febrero de 2012.

Mediante auto del 12 de junio de 2019 se libró mandamiento de pago por algunas condenas, las cuales ya fueron canceladas por la demandada EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, por lo que, mediante auto del 20 de agosto de 2019, se declaró terminado el proceso ejecutivo conexo por pago total de la obligación y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares. Ahora bien y como por LAS COSTAS del proceso ordinario no se había liquidado para la fecha en que libró la orden de pago a la que se viene aludiendo, será menester de la Secretaría del Juzgado proceder a liquidarlas dentro del juicio ordinario de responsabilidad civil extracontractual radicado 2013-00149.

Es de advertir que en segunda instancia no hubo condena en costas por no haberse causado y las costas del trámite ejecutivo conexo por valor de \$1.800.000 ya fueron canceladas por los demandados.

El Santuario – Antioquia, 1 de marzo de 2021



Olga Luz Marín Mesa  
Secretaria

Por la Secretaría procede liquidar las costas dentro del proceso ordinario de responsabilidad Civil Extracontractual radicado 2013-00149.

Agencias en derecho \$2.049.000

Total: **DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS.**

El Santuario – Antioquia, 1 de marzo de 2021.

Olga Luz Marín Mesa

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO**

El Santuario - Antioquia, primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ordinario Responsabilidad Civil Extra
DEMANDANTE	LUZ FANNY GIRALDO SERNA, ADRIAN FERNANDO GÓMEZ GIRALDO, actuando en nombre propio y en representación de su hijo JOSÉ MIGUEL GÓMEZ GIRALDO
DEMANDADO	CÉSAR CAMPUZANO ECHEVERRI, IVAN DE JESÚS SÁNCHEZ LOTERO, LA EMPRESA SOTRAGUR y EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
RADICADO	05 697 31 12 001 2013-00149 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Aprueba liquidación de costas
PROVIDENCIA	Auto Sustanciación No. 032

Toda vez que la liquidación de costas se encuentra bien elaborada y conforme a la Ley, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT)**

El anterior auto se notificó por Estados N° 12 hoy a las 8:00 a. m.  
El Santuario 5 de marzo del año 2021

*Olga Masin*

**OLGA LUZ MARIN MESA**

---

*Secretaria*